DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

CARATULA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO No. MAR/DOP/FAISMUN/AD/021/2024

DATOS GENERALES	
NOMBRE DE LA OBRA:	MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE ATENANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GRO.
UBICACIÓN:	ATENANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GRO.
FECHA DE CONTRATACIÓN:	22 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE INICIO:	25 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2024
MONTO DEL CONTRATO CON IVA:	$310,939.53 (TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2024.
DATOS DEL CONTRATISTA	
EMPRESA CONTRATISTA:	DIANA LAURA VAZQUEZ SANTIAGO
R.F.C.:	VASD950310J96
DOMICILIO:	CALLE ENCINO S/N, COLONIA VISTA HERMOSA, C.P. 39050, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA LAURA VAZQUEZ SANTIAGO.

POR "LA CONTRATANTE"

ING. CARLOS LARA PASTOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

POR "LA CONTRATISTA"

DIANA LAURA VAZQUEZ SANTIAGO.
REPRESENTANTE LEGAL

MAR/DOP/FAISMUN/AD/021/2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, A** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. EMMANUEL GUEVARA CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LA **LIC. LISSETTE SANCHEZ MATEOS** EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA PROCURADORA, **ING. CARLOS LARA PASTOR,** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA, ASÍ COMO POR LA TESORERA MUNICIPAL, **MTRA. ROSIO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ,** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: **DIANA LAURA VAZQUEZ SANTIAGO** REPRESENTADA POR LA: **C. DIANA LAURA VAZQUEZ SANTIAGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA CONTRATANTE"** DECLARA:

1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA Y RECURSOS, SIN MÁS LIMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES APLICABLES.

1.2. QUE CONFORME A LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 1 FRACCIÓN II Y 29 FRACCIÓN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA EJECUTAR Y CONTRATAR LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL.

1.3. QUE SU REPRESENTANTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, TODA VEZ QUE ES EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTA SUS RESOLUCIONES.

1.4. QUE ESTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2024** DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

1.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO LA ADMNISTRACIÓN MUNICIPAL DE **ATENANGO DEL RIO, GRO.,** CUENTA CON LOS RECURSOS QUE LE FUERON APROBADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024, DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. **7 ALCANCE III,** PUBLICADO CON FECHA **23 DE ENERO DEL 2024.**

1.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO QUE FACULTA EL ARTICULO 54 FRACCIÓN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA SER MEXICANO Y CONVIENE PARA EL CASO DE CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y CONSECUENTEMENTE, NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER A FAVOR DE LA NACIONALIDAD MEXICANA TODO DERECHO EMANADO DE ESTE CONTRATO.

2.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETIVO DE ESTE CONTRATO.

2.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL SIGUIENTE: **VASD950310J96**

2.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGIA Y ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.5. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO EJECUTIVO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN.

2.6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266 Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO: **ANEXO 1.**- PRESUPUESTO; Y **ANEXO 2.**- PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

2.7. QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS

PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO SU PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE **"LA CONTRATANTE"** TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.8. TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ENCINO S/N, COLONIA VISTA HERMOSA, C.P. 39050, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR COMPROBANTE PARA EFECTO DE VERIFICACIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE **"LA CONTRATANTE"** LO REQUIERA PREVIAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON **MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE ATENANGO DEL RIO, MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GRO.,** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EN EL TIEMPO QUE PARA ELLO SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN: **PRELIMINARES:** LIMPIEZA Y DESMONTE, CUALQUIERA QUE SEA SU TIPO Y CARACTERISTICAS EN BANQUETAS Y GUARNICIONES, SE TRANSPLANTAN ESPECIES VEGETALES DURANTE, LOS TRABAJOS (TALA, ROZA, DESENRAICE Y LIMPIA), **REHABILITACIÓN:** PINTURA PARA TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR ROJO OXIDO, CON MICROESFERAS, EN GUARNICIONES DE CONCRETO CON DESARROLLO DE 0.35 M, BACHEO DE 7.50 CM DE ESPESOR CON CONCRETO HIDRAULICO F"C 250KG/M2. **ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO 2.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO,** DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE LE INCERTACE PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **$ 268,051.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y ÚN PESOS 32/100 M.N.)** MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** DE **$ 42,888.21 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)** LO QUE HACE UN TOTAL DE **$310,939.53 (TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.).**

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. EL **CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2024 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN, **SIENDO EQUIVALENTE A 22 DÍAS NATURALES.**

TODOS LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DIAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL INMUEBLE.

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA PONERA DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** OPORTUNAMENTE A MAS TARDAR EN LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS INDICADA EN LA CLAUSULA TERCERA, LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS ACTOS QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE **"LA CONTRATANTE"** Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

IGUALMENTE, **"LA CONTRATANTE"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE **"EL CONTRATISTA"** EN LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" ESTABLECERÁ, ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACIÓN A **"LA CONTRATANTE"**, ANTES DEL INICIO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN REPRESENTANTE PERMANENTE CON GRADO DE LICENCIATURA, QUE INACTUARA COMO SUPERINTENDENTE PROYECTO, CONTANDO CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE, **"EL CONTRATISTA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA HACERLO.

DEL CONOCIMIENTO DE **"LA CONTRATANTE"**, QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O, EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SEXTA. - ANTICIPO Y GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** INICIE LOS TRABAJOS, **"LA CONTRATANTE"** OTORGARA UN ANTICIPO DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, QUE IMPORTA LA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA EMMANUEL GUEVARA PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA

CANTIDAD DE **$78,356.76 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.),** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **$14,925.10 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 10/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL DE **$93,281.86 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y ÚN PESOS 86/100 M.N.)** PARA QUE EL CONTRATISTA DE INICIO A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A). EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA",** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LO PACTADO. CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, NO PROCEDERÁ EN DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS, EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

B). NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS POR LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTO DEL CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

C). LA AMORTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINA; PARA TALES EFECTOS, **"LA CONTRATANTE" EFECTUARA** LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA O LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR CONCEPTOS DE ANTICIPOS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA; PARA LA AMORTIZACIÓN DE EXHIBICIONES SUBSECUENTES, DEBERÁ ADICIONARSE AL PORCENTAJE ANTERIOR EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL MONTO DE LA O LAS CANTIDADES RECIBIDAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRAN AÚN NO EJECUTADA, EN LA FECHA EN QUE LAS MISMAS SEAN ENTREGADAS A **"EL CONTRATISTA"**

D). PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARA A **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, CUBRIRÁ A **"LA CONTRATANTE"** LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA LEY, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS "EL **CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A FAVOR DE LA TESORERÍA O SU EQUIVALENTE DE **"LA CONTRATANTE"** FIANZA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS AUTORIZADA.

LA FALTA DE REPRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA FIANZA O SU REPRERSENTACIÓN EN TÉRMINOS DIFERENTES DE LOS AQUÍ ASENTADOS, ACARREARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO Y EN TAL EVENTO NO PROCEDERÁ LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE DIFERIMIENTO ANTERIORMENTE ALUDIDO Y, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA" HAYA** AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE". EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO, NO AMORTIZARÁ EN LA FECHA SEÑALADA DE LA ULTIMA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA.

EN EL EVENTO DE QUE "EL CONTRATISTA" DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO AFINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN LA MISMA CLÁUSULA **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A **"EL CONTRATISTA"** LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO CON SUS ACCESORIOS O BIEN, OPTAR POR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ULTIMO CASO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR A **"LA CONTRATANTE"** EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE NOTIFICADA LA RESCISIÓN.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR REVISIONES Y AUDITORIAS EN CUALQUIER TIEMPO PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DAR A **"LA CONTRATANTE"** LAS FACILIDADES NECESARIAS Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA APLICACIÓN DEL MISMO, EXHIBIENDO LAS FACTURAS DE LOS PAGOS EFECTUADOS A SUS PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS INSUMOS. "EL **CONTRATISTA"** SE OBLIGA ENTREGAR POR SEPARADO A "LA CONTRATANTE" LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

SINDICATURA

EMMANUEL GUEVARA PRESIDENTE MUNICIPAL
Atenango
727 331 4100 Ayuntamiento Atenango del Río 2024-2027
Río Uxumacinta Esq. Av. Hidalgo Col. Centro, C.P. 41030
Atenango del Río, Guerrero, México.

SI "EL **CONTRATISTA"** NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, PAGARA A **"LA CONTRATANTE"** GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY NUMERO 145 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE".**

LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA INVERSIÓN Y, EXACTA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A.- QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO.

B.- QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 266 Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

C.- QUE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

D.- QUE GARANTIZARA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTO DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

E.- QUE CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN,

AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SE OTORGADA UNILATERALMENTE POR **"LA CONTRATANTE",** Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

F.- PARA SER CANCELADA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE",** QUE SE PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYA PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS.

G.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; OTORGANDO LA AFIANZADORA EL CONSENTIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTICULO 119.

EN EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

GUERRERO NUMERO 266; SI SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO, **"EL CONTRATISTA"** CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL CITADO

ARTICULO, FRACCIÓN VI, PARRAFO SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 266

SÉPTIMA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE AVANCE MENSUAL, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

EL PAGO SE HARÁ A **"EL CONTRATISTA"** A TRAVÉS DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRONICA, ELABORANDO LOS CONTRA RECIBOS CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN PARA QUE SEAN CUBIERTAS POR **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GRO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HUBIERA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY NUMERO 145 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN **"LA CONTRATANTE"**.

OCTAVA. -GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, LA GARANTIA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO; PARA LO CUAL, PRESENTARA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ADJUDICO ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL VALOR DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA Y/O EQUIVALENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO. MIENTRAS **"EL CONTRATISTA" NO** ENTREGUE LA POLIZA DE FIANZA, EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LOS REQUISITOS QUE EN ESTE DOCUMENTO SE SEÑALAN, EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO Y SE PROCEDERÁ CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA EMMANUEL GUEVARA PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

SI TRANSCURRIESE EL PLAZO QUE SE FIJA A **"EL CONTRATISTA"**, SIN QUE SE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA, EL CONTRATO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO, CONCLUIDOS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, **"EL CONTRATISTA" QUEDARA** OBLIGADO A RESPONDER DE LOS EFECTOS QUE RESULTASEN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

PARA GARANTIZAR POR ESTOS CONCEPTOS DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ CONSTRUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, O PODRÁ OPTAR POR:

PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O BIEN APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO.

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER CONFORMIDAD DE **"LA CONTRATANTE"**, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA; EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, **"LA CONTRATANTE"** DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** Y A LA AFIANZADORA EN ESTE ULTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE **"EL CONTRATISTA"** CORRIJA LOS EFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTO.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO. DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERAN SER PACTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266; EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

"LA CONTRATANTE" ACUERDA QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS PARA ESTE CONTRATO SERÁ EL QUE ESTIPULAN LOS ARTICULOS 68 FRACCIÓN II Y 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENE LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES. EN ESTE SUPUESTO, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR CUANDO ASÍ CONVENGA; PARA LO CUAL, DEBERÁ AGRUPAR AQUELLOS TRABAJOS O CONTRATOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONTENGAN CONCEPTOS DE SERVICIOS SIMILARES Y CONSECUENTEMENTE SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO MENCIONADO, LOS AJUSTES SE DETERMINARAN PARA CADA GRUPO DE TRABAJOS O CONTRATOS Y SE APLICARAN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS QUE SE HUBIEREN DETERMINADO Y NO SE REQUERIRÁ QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL **CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE; CUANDO EL ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTO EXCLUSIVAMENTE PARA EL TRABAJO QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O EL INDICE QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** O **"LA CONTRATANTE"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EMPLEA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINAL DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA
EMMANUEL GUEVARA PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA Y A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FE HA EN QUE **"LA CONTRATANTE"** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ MODIFICAR LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, DANDO POR ESCRITO A "EL **CONTRATISTA"** Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS ORDENES CORRESPONDIENTES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES PROGRAMA SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y, POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL CONTRATO SON APROXIMADAS Y, POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES SIN QUE POR ESTE MOTIVO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN SER MODIFICADOS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES Y SE ASIENTE BITÁCORA LA ORDEN DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIONES DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LE FUERE IMPOSIBLE CUMPLIR CON EL PROGRAM, SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. **"LA CONTRATANTE"** RESOLVERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SOBRE LA JUSTIFICACIÓN O PROCEDENCIA DE LA PRORROGA Y EN SU CASO, CONCEDERÁ LA QUE HAYA SOLICITADO **"EL CONTRATISTA"** O LA QUE ELLA ESTIME CONVENIENTE Y SE HARÁN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTARAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, QUE FUERAN IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRORROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA **"LA CONTRATANTE"** EL CONCEDERLA O NEGARLA, EN EL CASO DE CONCEDERLA, **"LA**

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CONTRATANTE" DECIDIRÁ SI PROCEDE IMPONER A **"EL CONTRATISTA"** LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR; EN CASO DE NEGARLA, PODRÁ EXIGIR A **"EL CONTRATISTA"** EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ORDENÁNDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DENOMINADO "CATALOGO DE CONCEPTOS", EL CUAL FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE",** ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"LA CONTRATANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IGUALMENTE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR BITÁCORA PROPORCIONE **"LA CONTRATANTE",** ESTA ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

"EL CONTRATISTA" APARTE DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE A SER RESPONSABLE SOLIDARIO EN LA COMPROBACION DE SU OBRA Y SOLVENTACION DE CUENTAS PUBLICAS TANTO DE MANERA ADMINISTRATIVA COMO DE COMPROBACION CON RESPECTO A LA GLOSA QUE REALICEN LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS DURANTE LA REVISION ADMINISTRATIVA Y DE CAMPO. ESTE PODRA SER LIBERADO UNA VEZ QUE SEA REVISADA Y/O SOLVENTADA LA OBRA Y/O ACCION EN CUESTIÓN.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA EMMANUEL GUEVARA PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA POR ESCRITO A **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DE ESTE CONTRATO Y ESTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO.

PARA TAL EFECTO **"LA CONTRATANTE"** VERIFICARA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA CONTRATANTE"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. AL CONCLUIR EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN QUE **"LA CONTRATANTE"** HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, **"LA CONTRATANTE"** EJECUTARA RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS, EN LOS CASOS QUE A SU JUICIO ASÍ LO CONSIDERE PERTINENTE, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE USO Y SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

A). - CUANDO **"LA CONTRATANTE"** DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

B). - CUANDO DE COMÚN ACUERDO, **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARAN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

C). - CUANDO **"LA CONTRATANTE"** OPTE UNILATERALMENTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; EN SU CASO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTA CLÁUSULA, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE EXISTIEREN RESPONSABILIDADES DEBIDAMENTE COMPROBADAS PARA CON **"EL CONTRATANTE"** Y A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES, SE CUBRIRÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EL REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATANTE"** DESIGNARÁ, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS POR CAUSA NO IMPUTABLE A **''EL CONTRATISTA'', ''LA CONTRATANTE''** PAGARÁ A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"** EL TRABAJO EJECUTADO.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE **"LA CONTRATANTE"** SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD; DENTRO DE IGUAL PLAZO **"LA CONTRATANTE"** DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS; POSTERIORMENTE, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A MAS TARDAR EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE SE REFERIRÁ A LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, **"LA CONTRATANTE"** CONCEDERÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

DÉCIMA QUINTA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

AL MUNICIPIO; O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"LA CONTRATANTE"**, QUIEN DETERMINARA LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"LA CONTRATANTE"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL CONTRATISTA"** SOLICITARA MEDIANTE ESCRITO, EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA CONTRATANTE"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LA OBRA EJECUTADA PARA HACERSE CARGO DEL PROYECTO RESPECTIVO, LEVANTANDO, CON O SIN COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA CONTRATANTE"**, EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"LA CONTRATANTE"** LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"**; POSTERIORMENTE, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE SE REFERIRÁ LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DÉCIMA SEXTA. -RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN CONTRA DE **"LA CONTRATANTE"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

III.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CLÁUSULAS IMPURABLES A **"EL CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ AUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO LIQUIDADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL PROYECTO RESPECTIVO, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS. "EL **CONTRATISTA**" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA CONTRATANTE"**, EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE PROCE MIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" COMUNICARÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"**; POSTERIORMENTE, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE SU ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME EN EL QUE REFERIRÁ LOS SUPUESTOS OCURRIDOS EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS S E REINTEGRARA A **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LOS TRABAJOS O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDO PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA EN ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LA MISMA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRARA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY NUMERO 145 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATANTE"**.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

LAS CAUSALES QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATANTE"**, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:

1.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

3.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO DE ESTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR **"LA CONTRATANTE".**

4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO **"LA CONTRATANTE"**, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA PUBLICA, EN EL PLAZO ESTIPULADO.

5.- SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

6.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN DE **"LA CONTRATANTE".**

7.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE EST CONTRATO.

8.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES DE INTERVENIR LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

9.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE APLICARLE LAS PENAS CONVENCIONALES CONVENIDAS, EN SU CASO, DECLARAR LA RESCISIÓN. SI **"LA CONTRATANTE"** OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL **CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAO DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS SE ESTÁN REALIZANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS; PARA LO CUAL, **"LA CONTRATANTE"** COMPARARA PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE OBJETIVO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A RETENER LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN, SIENDO ACUMULABLE ESTA RETENCIÓN, MIENTRAS NO SE CORRIJA EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, TENDRÁ CARÁCTER EVOLUTIVO SI EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES RECUPERADO POR "EL **CONTRATISTA"** EN EL TIEMPO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL CONTRATISTA"** EN CASO CONTRATIO QUEDARA SUJETA A LA DETERMINACIÓN DE LA MISMA EN APLICACIÓN COMO PENALIZACIÓN DEFNITIVA.

ASÍ MISMO PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LAS ACCIONES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS, SE LE APLICARA UNA SANCIÓN COMO PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA MULTIPLICADO POR LOS DIAS DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL SERVICIO QUEDE CONCLUIDO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE **"LA CONTRATANTE",** EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL TOTAL CONTRATADO AL REALIZAR EL CALCULO DE LAS RETENCIONES POR RETRASO DE PROGRAMA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO, SE TOMARAN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADAS POR **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"** PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS.

NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"** NO SEA IMPUTABLE A "EL **CONTRATISTA"** EN CASO DE QUE SE REALICEN TRABAJOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CONTRAVINIENDO LAS ORDENES QUE **"LA CONTRATANTE"** EMITA POR CONDUCTO DE SU RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEA A CARGO DE "EL **CONTRATISTA"** LA CORRECCIÓN, YA QUE LOS REALICE EL MISMO O UN TERCERO DESIGNADO POR **"LA CONTRATANTE"** SE LE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE FINIQUITO ASI COMO INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS, SE APLICARA UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE A 60 (SESENTA) SALARIOS DE MERCADO DE LA REGIÓN DONDE SE HAN DE HACER LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE **"LA CONTRATANTE"**, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, OPTE POR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES A "EL **CONTRATISTA"** PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADOS LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DESIGNA COMO SU SUPERVISOR DE PROYECTO PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE ESTA OBR AL **C. ING. LUIS ANGEL ZACARIAS BARRIOS, SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA** QUIEN TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS INDICADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DEDUCCIONES POR LEY.

"EL CONTRATISTA" ESTA DE ACUERDO EN QUE AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGA LA DEDUCCIÓN DEL 5% AL MILLAR POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, QUE **"LA CONTRATANTE"** ENTERARA AL ÓRGANO HACENDARIO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ CEDER O GRAVAR SUS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I.- AVISO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO A **"LA CONTRATANTE"** EN QUE SE EXPRESE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO. EL AVISO QUE AQUI SE MENCIONA, DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SEAN MATERIA DEL FUTURO GRAVAMEN O CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR, DEBERÁ

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA MANUEL GUEVARA PRESIDENTE MUNICIPAL

EXPRESAR O ASI Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMI LA DOCUMENTACION.

II.- CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "**LA CONTRATANTE**", RESPECTO DEL AVISO DEL PUNTO ANTERIOR.

III.- NOTIFICACIÓN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PUBLICO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O DE LA CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA, EN LA QUE INDIQUE CLARAMENTE EL NUMERO, FECHA, Y OBJETO DEL CONTRATO FUENTE. LAS FACTURAS, EN SU CASO CONTRA RECIBOS MATERIA DEL GRAVAMEN DE LA CESIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO D ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN, CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE QUE SE REQUIERA A JUICIO DE "**LA CONTRATANTE**". PARA QUE PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRABADO.

IV.- EN CASO DE QUE NO SE OPTE POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PUBLICO, ESTO DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR "**LA CONTRATANTE**", A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVISO SE DARÁ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS O SU EQUIVALENTE.

V.- LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA A "**LA CONTRATANTE**", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIOSO ACREEDOR Y DEUDOR PIGNORATICIO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURIDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS O CONTRA RECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.

VI.- CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO QUE "**LA CONTRATANTE**" ESTIME NECESARIO.

VII.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ASÍ LO ADMITE "EL **CONTRATISTA**" QUE "**LA CONTRATANTE**", NO ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SOBREVENGAN A SU FAVOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIII.- "**LA CONTRATANTE**". Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN QUE, EN EL CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS TENDRÁN LA SIGUIENTE RELACIÓN Y ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO:

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A).- CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE **"EL CONTRATISTA"**.

B).- CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

C).- CRÉDITOS A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"**. TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ESTOS, LOS QUE RESULTEN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS QUE SE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO A **"EL CONTRATISTA"**.

D).- OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS DISTINTOS A LOS MENCIONA EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

"LA CONTRATANTE", TENDRÁ LA FACULTAD PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL CONTRATO, CUANDO UNA VEZ NOTIFICADA LA CESIÓN DE DERECHOS O EL ACTO JURIDICO DE QUE SE TRATE, LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE COMPRENDAN SEAN COBRADOS POR EL CEDENTE, DEUDOR PIGNORATICIO, FIDEICOMITENTE O CUALQUIERA PERSONA DISTINTA DEL NUEVO TITULAR DEL DERECHO.

"LA CONTRATANTE" TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DESPUÉS DE SER COBRADAS LAS FACTURAS O CONTRA RECIBOS, ESTAS SE HAGAN FIGURAR POR "EL CONTRATISTA" EN UN CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITOS O DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA, DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA O CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA CONFERIR A UN TERCERO LOS DERECHOS DE **"EL CONTRATISTA"** A LOS CRÉDITOS GENERADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, O PREFERENCIA SOBRE DICHOS CRÉDITOS.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y DEMÁS NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y ESTATAL APLICABLE. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL **CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUERRERO.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO.**

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

POR TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD ATENANGO DEL RIO, GUERRERO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

"LA CONTRATANTE"

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 PRESIDENCIA

LIC. EMMANUEL GUEVARA CARDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 SINDICATURA

LIC. LISSETTE SANCHEZ MATEOS
SÍNDICA PROCURADORA.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ING. CARLOS LARA PASTOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL ATENANGO DEL RÍO, GRO. 2024-2027 TESORERÍA

MTRA. YOSELIN VAZQUEZ SANCHEZ
TESORERA MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA"

DIANA LAURA VAZQUEZ SANTIAGO (PERSONA FISICA)

C. DIANA LAURA VAZQUEZ SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL.